



**Honorable Concejo Deliberante
de PRESIDENTE PERÓN**

Fundamentos de Ordenanza N° 223

VISTO:

La solicitud realizada por la Empresa de Transporte Del Sur S.R.L. , de brindar su servicio de autotransporte público de pasajeros hasta el barrio El Roble, de la Ciudad de Guernica y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación del servicio antes mencionado beneficiaría especialmente a los vecinos de los barrios La Yaya, Los Pinos y el mencionado El Roble.


Héctor R. Denegri
SECRETARIO
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de PRESIDENTE PERÓN**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA N° 223

ARTÍCULO 1°: Autorízase, en forma precaria, a la Empresa Del Sur S.R.L., a prestar su ----- servicio de autotransporte público de pasajeros, debiendo realizar el recorrido que a continuación se detalla:

RECORRIDO : Desde la intersección de la Avda. Eva Perón y Calle 133, por ésta hasta Calle 126 continuando por Calle 126 hasta Avda. Capitán Olivera (límite con el Partido de Alte. Brown).-

REGRESO: Desde la intersección de Avda. Capitán Olivera y Calle 126 tomado las siguientes arterias: 126 hasta 133 y por ésta hasta su intersección con la Avda. Eva Perón.

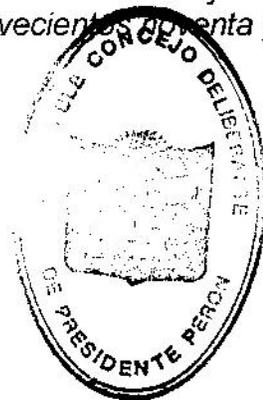
ARTÍCULO 2°: La Empresa prestataria deberá hacerse responsable de la ----- reparación y/o mantenimiento de las arterias que se deterioren por la cumplimentación del servicio autorizado a ser prestado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El servicio de autotransporte de pasajeros descrito en el Artículo ----- 1° será de carácter comunal, pudiendo ser revocada la autorización de la prestación del mismo cuando lo considere oportuno el Departamento Ejecutivo Municipal, no pudiendo la Empresa prestataria del servicio realizar ningún tipo de reclamo ni pretender resarcimiento y/o indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.-


Horacio P. Denegri
SECRETARIO




Carlos S. Acuña
PRESIDENTE